



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

## *Resolución Directoral Regional N° 0109-2021-ED-Caj.*

**Cajamarca, 22 ENE 2021**

Visto, el Informe Técnico N° 01-2021-GRCAJ/ DRECAJ-DGP-EESC con MAD 5566049, el Oficio N° 003-2021-GRCAJ/DRECAJ-DGP con MAD 05569166 y el Memorando N° 032-2021-GR-CAJ-DRE-DIR, con MAD 5589311 y demás documentos que se adjuntan.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la Dirección Regional de Educación promueve la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, referente a los deberes del profesor de la Carrera Pública Magisterial señala en el inciso a) Cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes, realizando con responsabilidad y efectividad los procesos pedagógicos, las actividades curriculares y las actividades de gestión de la función docente, en sus etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación, de acuerdo al diseño curricular nacional;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica”, que promueve medidas desde la gestión escolar para evitar la propagación de la COVID-19, en tanto se desarrolla el servicio educativo, en las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del presente año y promuevan el logro de los aprendizajes de las y los estudiantes;

Que, el artículo primero del Decreto Regional N° D000010-2020-GRC-GR, Decreto Regional que declara de interés regional en Cajamarca, la implementación y desarrollo de la Política Educativa Regional “Escuela que Genera Desarrollo en la Comunidad” – Escuela DECO, como conjunto de lineamientos de política que orientan la construcción del Proyecto Educativo Regional en concordancia con el Proyecto Educativo Nacional al 2036;

Que, con Informe Técnico N° 01-2021-GRCAJ/DRECAJ-DGP-EESC de fecha 05 de enero, emitido por la Especialista en Educación del área de Comunicación de la Dirección Regional de Educación Cajamarca; se concluye que, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Cajamarca tiene como uno de sus objetivos desarrollar y promover la competencia escribe diversos tipos de textos, el arte y la creatividad en las instituciones educativas de nuestra región. Por tal razón, se debe aprobar la Directiva “Orientaciones para la participación en el Concurso Escolar Regional Vida y obra de José Gabriel Gálvez Egúsqiza “Un Cajamarquino para el Perú y América”; a fin de promover la identidad cajamarquina en los estudiantes de educación secundaria de las instituciones educativas de la región Cajamarca, a través del presente concurso;

Que, con Oficio N° 003-2021-GRCAJ/DRECAJ-DGP de fecha 07 de enero de 2021, el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, solicita la aprobación de la Directiva “Orientaciones para la participación en el Concurso Escolar Regional Vida y Obra de José Gabriel Gálvez Egúsqiza “Un Cajamarquino para el Perú y América”, mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorando N° 032- 2021-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 20 de enero de 2021, se autoriza proyectar acto resolutivo que aprueba la Directiva N° 1-2020-GRCAJ/DRECAJ-DGP, Orientaciones para la participación en el Concurso Escolar Regional Vida y Obra de José Gabriel Gálvez Egúsqiza “Un Cajamarquino para el Perú y América”;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

## Resolución Directoral Regional N° 0109-2021-ED-Caj.

educativos de la Educación Básica”; Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1272-2016; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organizaciones y funciones de las Direcciones Regionales de Educación; Decreto Regional N° D000010-2020-GRC-GR, Decreto Regional que declara de interés regional la implementación y desarrollo de la Política Educativa Regional-Escuela DECO;

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y aprobado por este Despacho Directoral de Educación;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Directiva Regional N° 1-2021-GRCAJ/DRECAJ-DGP, que establece Orientaciones para la participación en el Concurso Escolar Regional Vida y Obra de José Gabriel Gálvez Egúsqiza “Un Cajamarquino para el Perú y América”, en las instituciones educativas de la región Cajamarca.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Cajamarca la implementación de la Directiva N° 1-2021-GR.CAJ/DRECAJ-DGP en coordinación con las UGEL de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, designados mediante RDR N° 2807-2019/ED-CAJ del 06 de agosto de 2019; en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, o la que haga sus veces, notifique la presente Resolución a las UGEL, de acuerdo con el Art. 18° y 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1272-2016.

Regístrese y Comuníquese,

-----  
Dr. JOSÉ PRESVÍTERO ALARCÓN ZAMORA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CAJAMARCA

JPAZ/DRECAJ  
ONGS/DGP  
DEVCH/EESC  
P.R. 513  
TIRAJE: 20  
MAD: 5603045